



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 21/09/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 78

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
EXPEDIENT E-02301-2018-000195-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa modificar l'acord de la Junta de Govern Local de 8 de juny de 2018, sobre el Concurs de Dibuix Escolar de la Junta Municipal d' Abastos.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00078
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 53 de 8 de junio de 2018 se aprueba la convocatoria y el modelo de declaración responsable del Concurso de Dibujo de 2018 de la Junta Municipal de Abastos.

SEGUNDO. En la cláusula novena de la citada convocatoria, que regula el otorgamiento de los premios, consta que se premiará el mejor cartel, por lo que el centro educativo donde se haya creado, recibirá un vale de material escolar para el mismo, por valor de 350,00 €.

TERCERO. Por la Secretaría de apoyo y por la Intervención Municipal se comunica la inviabilidad de la entrega de vales como premio y la propuesta de cambiar su concesión a premios en metálico.

CUARTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación', JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 29.000,00 €.

QUINTO. No resulta necesario modificar la propuesta de gasto 2018/2218, tipo B fase A, ítem núm. 2018/79490 con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, aprobada por un importe de 350,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



II. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para modificar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 20, de fecha 26 de junio de 2015, mismo órgano competente para su aprobación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 53 de fecha 8 de junio de 2018, que aprueba la convocatoria y el modelo de declaración responsable del Concurso de Dibujo Escolar 2018 de la Junta Municipal de Abastos, en cuanto al otorgamiento de los premios, sustituyendo la entrega de un vale de compra de material escolar por valor de 350,00 €, por un premio en metálico del mismo importe, sin modificar la propuesta de gasto 2018/2218, ítem 2018/79490.

Segundo. La cláusula novena de la convocatoria, queda redactada del siguiente modo:

'9. Premios.

Se premiará el mejor cartel, por lo que el centro educativo donde se haya creado recibirá un premio en metálico de 350,00 €.

Así mismo, se designará un accésit que tendrá como premio un lote de libros del Servicio de Publicaciones de l'Ajuntament de València, para la biblioteca escolar. El premio del accésit será donado por el Servicio de Acción Cultural de l'Ajuntament de València.

Los premios estarán a cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada 'Trans. Premios, becas, pens, estud. Investig' del Presupuesto municipal 2018 y serán entregados en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto.

La obra premiada pasará a ser propiedad de la Junta Municipal de Abastos que se reserva todos los derechos sobre la misma y podrá utilizarla, posteriormente, con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre del centro y ateniéndose, en todo caso, a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Junta y en la web del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



La resolució de la concessió de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. En virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se preceptúa la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300 euros.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior'."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427